



FORMULARIO N° 1
PREGUNTAS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DAPRE –
ACR N° 031 DE 2010

PREGUNTA REALIZADA POR VIAJES CALITOUR

“Los pliegos de condiciones en su numeral 5.2., **CRITERIOS DE SELECCION Y PONDERACION** “Serán criterios de ponderación los siguientes: Cobertura y Descuento por pronto pago”, y el numeral 7.2., **FORMATOS-PROPUESTA TECNICA Anexo No 7**, comedidamente solicitamos de igual manera y adicional a las sucursales agencias u oficinas, nos sean aceptados los convenios con las agencias de viajes, en las principales ciudades del país, como lo han solicitado diferentes entidades como consecuencia de la globalización del mercado”.

RESPUESTA DADA POR EL DAPRE – ACR

Se mantienen incólumes los numerales 5.2. Criterios de selección y ponderación “serán criterios de ponderación los siguientes: cobertura y descuento por pronto pago” y el numeral 7.2., Formatos-propuesta técnica Anexo N° 7.

No se acoge la observación presentada, es decir, no se tendrán en cuenta para efectos de cobertura los convenios con las agencias de viajes, en las principales ciudades del país. Las sucursales, agencias u oficinas deben aparecer registradas en la cámara de comercio del oferente, circunstancia que ofrece confianza y seguridad para la prestación del servicio, salvaguardando y protegiendo los intereses del DAPRE - ACR

FIN DEL DOCUMENTO